



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/463/2026, de 6 de febrero, por la que se otorga el Premio “Buenas prácticas en materia de lucha contra la despoblación” 2026.

Mediante la Orden FOM/34/2025, de 15 de enero, se creó el premio “Buenas prácticas en materia de lucha contra la despoblación”, cuya finalidad es reconocer a aquellas entidades locales, personas físicas y personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que estén desarrollando proyectos que sean considerados como ejemplos de buenas prácticas en materia de lucha contra la despoblación.

Posteriormente, mediante la Orden FOM/729/2025, de 23 de junio, se modificó la Orden anterior con el fin de incluir la posibilidad de conceder, además de a las entidades y personas descritas en el párrafo anterior, una o varias menciones especiales para aquellas personas, colectivos o entidades que hayan destacado en su trayectoria por haber combatido la despoblación en diferentes ámbitos de actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden FOM/34/2025, de 15 de enero, y a la vista del fallo del Jurado reunido en sesión celebrada el 16 de enero de 2026, resuelvo:

Primero.- Otorgar el Premio “Buenas prácticas en materia de lucha contra la despoblación” 2026, en la categoría entidades locales, al Ayuntamiento de Perales del Alfambra.

Segundo.- Otorgar el Premio “Buenas prácticas en materia de lucha contra la despoblación” 2026, en la categoría personas físicas, a Ana Marcén Murillo.

Tercero.- Otorgar el Premio “Buenas prácticas en materia de lucha contra la despoblación” 2026, en la categoría personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Cuarto.- Otorgar una mención especial del Premio “Buenas prácticas en materia de lucha contra la despoblación” 2026, a los responsables del Gobierno de Aragón en materia de ordenación del territorio y despoblación en las XI legislaturas de la Comunidad Autónoma de Aragón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de marzo de 2026

Número 55

csv: BOA20260320009

Quinto.- Proceder a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" según dispone el apartado octavo de la Orden FOM/34/2025, de 15 de enero.

Zaragoza, 6 de febrero de 2026.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ